

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá á luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender á alguna persona. La suscripción vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende á real.

[TOM. XXIII.]

AREQUIPA MIERCOLES 9 DE MAYO DE 1849.

[NUM. 30.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, Instrucción pública y Beneficencia.

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL COLEGIO DEL ESPIRITU SANTO.

ARTICULO 1º—CLASE GRATUITA DE EXTERNAS—DAPARTAMENTO 1º

En la clase gratuita se enseña el catecismo de Ripalda á las pequeñas y el del Sr. D. D. José Francisco Navarrete director de instrucción primaria. Recibirán todos los días una instrucción, que les hará la reverenda madre prelada, ó la maestra especialmente encargada de enseñarlas los principios de la Religión y de la Moral, y de ejercitarlas en la práctica de la virtud.

Se les enseñará a leer, escribir, contar, coser, marcar, remendar la ropa y las medias, bordar en blanco, lavar, a planchar, guisar y finalmente todo lo que pueda ser útil para ganar su vida con honradez y ventaja, no solo para sí propias, sino tambien para la República, por la grande influencia que tienen las virtuosas madres de familia y las fieles criadas, sobre las niñas, en quienes descansan los progresos ó los atrasos del porvenir de todo su país.

Por la mañana a las nueve en punto, se abrirá la clase y se cerrará a las cinco de la tarde; debiendo venir las niñas almorzadas de su casa.

Después de las nueve de la mañana, no se podrán recibir á las dichas alumnas, ni se podrán demorar en el colegio después de las cinco de la tarde.

Todas han de traer por la mañana, en su canastita, alguna cosa que comer a las doce del día, tiempo de descanso, para que puedan seguir sus clases después.

EMPLEO DEL TIEMPO.

- A las 9 Entrada—oracion.
- ¼ Escritura.
- 10 Lectura.
- 11 Cuenta 4 veces. El dictado de viva voz, 2 veces cada semana.
- 12 Comer lo que traen.
- ½ Estudio del catecismo.
- 1 Lectura.
- 2 Costura, hasta las 3 y ½.
- 3 ½ Instrucción sobre el catecismo.
- 4 ½ Rezo.
- 5 Se van a sus casas.

ARTICULO 2º—PENSIONISTAS.

DEPARTAMENTO 2º

Las pensionistas se reciben desde la edad de cuatro años hasta la de do-

ce por ahora, y pueden permanecer hasta la de diez y ocho ó mas si sus padres quieren.

Las educandas están de continuo, día y noche, bajo la vigilancia de las religiosas. Las encargadas de este oficio las presiden al levantarse, al acostarse, al recreo, y cuidan de su salud con una exactitud y un interés que nada dejarán que desear a la solicitud maternal.

Se levantarán a las seis de la mañana, estando buenas, y se acostarán a las nueve de la noche ó antes si tuviesen sueño.

En el interior del colegio, se procurará inducir las a seguir las máximas y preceptos de la Religión Católica. Se les inspirará el amor y la práctica de la virtud; se tratará de ilustrar sus entendimientos, formar su juicio, enriquecer su memoria, hacerlas adquirir aquella sencillez, afabilidad y amenidad de carácter que hacen el encanto de la sociedad, y contribuyen a formar el buen tono, modales y urbanidad, que convienen tanto a una señorita.

Su instrucción versará sobre las materias siguientes.

Estudios religiosos y profanos.

Las pequeñas, hasta la edad de ocho años, aprenderán a leer, la historia santa, escribir, contar, marcar, coser y bordar en blanco, obras de gusto ó fantasía; y leerán tres veces al día.

Las pupilas de la edad de ocho años hasta la de diez, seguirán estos ramos todavía y principiarán la historia eclesiástica en compendio, el Nuevo Testamento, la gramática castellana, la gramática francesa, la ortografía, el estilo epistolar, la geografía física, nociones de esfera, la historia del Perú, y los bordados con lana, seda, y felpilla.

Las pensionistas de la edad de diez años para arriba, todavía seguirán estos últimos ramos para perfeccionarlos, y podrán principiar la historia profana antigua y moderna, la historia de América, la historia natural en compendio, la geografía política, la cosmografía, el uso de los globos, y la retórica. Bordarán de realce con lana, plata, oro, perlas y piedras preciosas; y flores de mano, de varias clases. Las pupilas adelantadas aprenderán escrituras de varias formas y harán mapas estadísticos.

Se les enseñará a todas diariamente el catecismo de Ripalda, y el del Sr. director de instrucción primaria. La historia sagrada del viejo y nuevo testamento en compendio. Asistirán todos los días a una instrucción sobre el catecismo ya indicado, y a una explicación sobre la historia sagrada, donde cada una por turno hará su relato. Los tres primeros días

de la semana será sobre la historia santa y eclesiástica, y los tres últimos sobre la historia profana, antigua y moderna.

Los domingos y días de guarda, la instrucción será sobre la epístola y el evangelio del día, después que los hayan dado de memoria.

Estas explicaciones se harán por la madre Prelada ó por la segunda maestra del Colegio, y durarán media hora, sin embargo de lo que hará el reverendo padre capellan de su parte.

En los momentos disponibles, las educandas escribirán la narración ó resumen de lo que se ha dicho en aquellos entretenimientos religiosos é históricos y los leerán a la segunda maestra de su departamento.

Aunque las discipulas reciben diariamente lecciones de urbanidad, se dedicará a esto un tiempo particular los domingos y días de fiesta. La R. M. P. ó la segunda maestra de cada departamento, dará estas lecciones. Estos mismos días aprenderán algunas líneas de poesías religiosas, morales é históricas.

Cuando ya sean grandes las pupilas, y estén adelantadas en sus estudios, se enseñará, a las que quisieren, a lavar, a planchar y guisar, para que sepan dirigir a sus criadas.

ALIMENTOS.

La comida será abundante, bien aderezada, y variada según las estaciones y necesidades de las niñas. Al almuerzo, leche con un poco de té ó de café ó chocolate. A la comida, sopa, puchero, un plato de carne y postres. A la merienda, fruta y pan. A la cena, asado y postres, por lo regular dulce.

Ajuar que han de llevar, á la entrada, ó que á lo menos se completará en el primer trimestre.

- 1 Colchon de 2 varas de largo, ó un poco menor, y de una vara de ancho.
- 2 Almohadas.
- 2 Frazadas.
- 2 Colchas blancas con flecos de un lado.
- 6 Fundas.
- 4 Pares de sábanas.
- 6 Camisas de día.
- 6 Idem muy grandes para dormir.
- 12 Pares medias de algodón.
- 6 Servilletas.
- 6 Paños de manos.
- 6 Pañuelos de nariz.
- 6 Cuellos.
- 4 Vestidos honestos de olan de color de mangas largas, y sus esclavinas iguales ó negras, por lo que no es preciso al pañuelon.
- 3 Basquiñas ó vestidos negros, uno

de seda, otro de lustrin, otro de olan negro con esclavinas de la misma especie y de la misma hechura que los otros.

- 1 Vestido blanco, de cambray de la hechura de los otros.
- 1 Vestido de lana muy largo, para bañarse.
- 2 Bolsas para la ropa sucia.
- 6 Fustanes.
- 6 Calzones.
- 3 Delantares de olan negro, con corpiño y manga larga.
- 6 Varas de cambray blanco para hacer las esclavinas en el colegio.
- 1 Pieza de encaje de a medio la vara para las esclavinas.
- 6 Varas de cinta azul celeste para hacer cinturón y para otros usos en el año.
- 2 Pares de guantes blancos.
- 6 Pares de zapatos, que no sean de seda.
- 1 Escobilla de dientes, una id. para ropa.
- 2 jaboncillos.
- 2 Peines, peineta y escobilla para limpiarlos.
- 2 Mantones, uno de seda, el otro de lustrin.
- 1 Alfombra pequeña.
- 2 Silletas (que quedarán en el colegio,) una baja de 3 rs. y otra alta de esterilla ó madera.

La pensión de las pupilas por alimento, enseñanza, libros, papel y pluma, será de diez y siete pesos mensuales, pagaderos por trimestres adelantados.

Abonos de la entrada.

Por catre, lavatorio, ropero, losa, cubierto y vaso de plata por el tiempo que se quedaren las pupilas en el colegio, sea mucho, sea poco, sin devolución a su salida. \$ 25 4

El ajuar y los veinticinco pesos cuatro reales antedichos los llevarán también las señoritas que tengan becas de merced; y además, los padres, tutores ó curadores de éstas entregarán en el colegio tres pesos cada mes para plumas, papel, libros, lápices, tinta &.

Advertencias.

1.º El dibujo, piano, canto y vihuela, se pagarán a parte, según contrata con la Directora, y se les enseñará gratis a las que obtengan becas de merced.

2.º Cuando una alumna, sea externa ó interna, se retira del colegio antes de concluir el trimestre abonado, no podrá exigir descuento por los días que falten, ni por las vacaciones, ausencias ó enfermedades que no duren un mes.

3.º Las cartas que se dirijan a la Directora y pupilas, vendrán francas de porte de correo.

4.º Todas las alumnas se confesarán en las festividades, con el confesor que cada una elijiere, y si quieren y tienen las disposiciones necesarias, podrán hacerlo más a menudo.

5.º El lavado de la ropa de las alumnas solo se admite en el colegio cuando sus padres no estén en Lima, y se pagará aparte según la costumbre.

6.º Volverán la ropa usada a sus

casas, el lunes por la mañana, a las siete y media, y recibirán la limpia.

7.º Las que tengan sus padres fuera de la Capital, deberán tener en Lima un apoderado con quien el colegio pueda entenderse para los pagos.

8.º La alumna que estuviere ausente, mientras permanecen sus útiles en el colegio, será considerada como existente en él, salvo que se notifique su ausencia.

9.º Las pupilas saldrán para sus casas el primer domingo de cada mes, a las 7 de la mañana; pero todas han de estar reunidas en el establecimiento, a las siete de la noche.

10. Las alumnas no pueden leer libros: sin aprobación de la Directora ni cantar romances sin su permiso.

11. Las alumnas no traerán al colegio, alhajas ni otras cosas de valor, pues el colegio no es responsable en caso de pérdida.

12. Las personas que desearan colocar una niña en el colegio, darán sus nombres y apellidos con algunos días de anticipación, y una carta de recomendación ó del Sr. Director de instrucción primaria ó de otra persona fidedigna.

13. Solamente los padres, abuelos, hermanos, tíos y apoderados podrán hablar solos con las alumnas en las horas de recreo diario y en los salones que se destinarán a este objeto. Para que reciban visitas de cualquiera otra persona, es necesario anuencia de sus padres ó tutores y entonces serán acompañadas de una religiosa. En los Domingos y días de fiesta podrán hacerse visitas desde las cuatro de la tarde hasta las siete de la noche.

14. Las pequeñas están siempre separadas de las grandes.

Empleo del tiempo.

A las 6 Las pupilas se levantan, se visten, &.

$\frac{1}{2}$ Misa.

7 $\frac{1}{2}$ Oración—meditación.

$\frac{1}{2}$ Almuerzo—recreo.

8 Escritura—(los sábados estilo epistolar, y retórica).

9 Lectura en castellano a las pequeñas y en frances a las otras (los sábados cosmografía y uso de los globos).

10 Aritmética 4 veces cada semana; (los domingos estudio de poesías sagradas).

11 Ejercicio de gramática castellana y francesa: (los domingos estudio de la epistola y del evangelio del día).

12 Comer, y una hace la lectura.

$\frac{1}{2}$ Recreo.

1 Lectura, las pequeñas en castellano, las otras en frances.

2 Costura—bordados &, (los domingos lecciones de política, modales).
El dibujo, la música, & se enseñan durante la labor, por ser lecciones particulares, hasta las tres y media. Durante la labor una lee el Año Cristiano.

3 $\frac{1}{2}$ Instrucción sobre el catecismo, (y los domingos sobre la epistola y el evangelio del día).

4 Explicación de la historia sagrada

4 $\frac{1}{2}$ Rezo.

4 $\frac{3}{4}$ Merienda, recreo.

5 Lectura en castellano a las pequeñas, estudio—1.º de catecismo—2.º de gramática—3.º de historia; hasta las 6 $\frac{1}{2}$.

6 $\frac{1}{2}$ Explicación de gramática 4 veces; y 2 veces de historia profana, natural y de mitología; cuando sepan bien la historia sagrada, cada semana.

7 Cena (una hace la lectura).

$\frac{1}{2}$ Recreo.

8 Cantar la salve—oración—lectura del punto de meditación para el día siguiente.

De ocho y media a diez se acuestan.

ARTICULO 3.º—CLASE DE EXTERNAS—DEPARTAMENTO 3.º.

Las externas que pagan su enseñanza se reciben desde la edad de tres años. Se les enseña el catecismo, la historia sagrada, y asisten a la instrucción religiosa, como se ha dicho en los artículos 1.º y 2.º.

Las pequeñas, hasta la edad de ocho años, pagan un cuarto de onza al mes, y reciben lecciones de lectura, escritura, aritmética, marcado, costura, bordado en blanco, y obritas de gusto y fantasía.

Las de edad de ocho años hasta la de diez seguirán todavía estos ramos, y empezarán el evangelio, la historia eclesiástica, la gramática castellana, la gramática francesa, la ortografía, el estilo epistolar, la geografía física, nociones de esfera, la historia del Perú, bordados con lana, seda, felpilla & y pagarán media onza al mes, por trimestres adelantados ú otro convenio con la Prelada. El establecimiento les dará libros, papel, plumas, lápices, tinta, & para sus clases según se ha dicho antes.

Si los parientes quieren que el colegio les procure los dibujos para bordar, la lana, y los marcos para sus obras de bordado, abonarán el valor de dichos objetos junto con el del segundo trimestre adelantado.

Por la mañana a los ocho y media en punto se abrirá la clase y se cerrará a las cinco de la tarde: no se podrá recibir a dichas alumnas después de las ocho y media, ni guardarlas después de las cinco. Se suplica a los parientes que lo noten bien.

Cada una ha de venir almorzada y traer alguna cosa para comer al medio día.

Todas vendrán vestidas y peinadas con sencillez: nunca han de tener vestidos de seda.

Empleo del tiempo.

A las 8 $\frac{1}{2}$ Lectura; en castellano a las pequeñas y las otras en frances.

9 Escritura (los sábados estilo epistolar).

10 Aritmética cuatro veces, y dos veces la geografía cada semana.

11 Ejercicio de gramática castellana y francesa.

12 Comer lo que traen de sus casas.

$\frac{1}{2}$ Estudio del catecismo.

1 Lectura, las pequeñas en castellano, las otras en frances.

2 Costura—bordado &. hasta las tres y media. Durante la labor, una lee el Año Cristiano.

- 3 Lectura castellana para las pe-
queñas.
- 3 1/2 Instruccion sobre el catecismo.
- 4 Explicacion de la historia sagrada
- 4 1/2 Rezo—Despues, estudios para
las esplicaciones.
- 5 Se van.

NOTA—Se previene a los padres de las alumnas externas, que la que no viniere a la hora designada, se quedará sin aprender aquello que corresponde a las horas que han faltado, pues el curso no se puede interrumpir por una ú otra que faltase. Se darán premios a las que tengan exactitud. A principio de Enero se hará el último exámen, que será público, y seguido de la distribucion de los premios. Las alumnas podrán tomar un mes de vacaciones, si sus parientes quieren; pero la pension no cesa de correr por eso. Las tres primeras de cada division, que volvieran al colegio antes de concluir las vacaciones, tendrán un premio de exactitud.

Callao a 24 de Marzo de 1849.

Apruébase, con las modificaciones hechas, el proyecto de reglamento del Colegio del Espiritu-Santo que quedará siempre bajo la inspeccion exclusiva de la autoridad política y Director de instruccion primaria; y en consideracion a que las directoras han abierto ya la escuela gratuita de que se encarga el prospecto, y a la necesidad que hay de proteger este establecimiento, se dotan por el Estado las doce becas de merced a razon de doce pesos cada una que se pagarán puntualmente de los fon-

dos públicos: aplicándose a este gasto, entretanto se pide al Congreso la cantidad correspondiente—los seiscientos ps. anuales que se pagan de arrendamientos por el local de Sn. Pedro en donde se halla establecida la fábrica de seda, y parte de las deudas que se recauden por tesorería, anteriores al establecimiento del presupuesto general. Comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Raygada.

(El Peruano núm. 26.)

Ministerio de Gobierno instruccion pública y beneficencia—Lima Abril 26 de 1849.

Al Señor Prefecto del Departamento de Arequipa.

A virtud de la propuesta que en 31 del próximo pasado hizo US. para la provision de la Intendencia de policía de esa Capital, el Gobierno ha espedido con fecha 23 de este el decreto que sigue.

“Nómbrese Sub-Prefecto é Intendente de policía de la provincia del Cercado de Arequipa al Ciudadano D. Juan Antonio Rivero, y recomiéndase al Ministerio de guerra el buen servicio que ha prestado el Coronel Peralta para que por ese despacho se acuerde la colocacion que debe dársele. Comuníquese”.

Que trascibo a US. para su conocimiento y de nas efectos.

Dios guarde a US.—Juan M. del Mar.

AVISOS.

VACUNA.

Se administra en esta Intendencia el

Viernes 18 del corriente, a las doce de la mañana, y se avisa al público para que concurren todas las madres que tengan criaturas, previniéndose que están obligadas a traerlas a los ocho días, despues de vacunadas, para su inspeccion por el Conservador del fluido.

Para el reconocimiento de todos los negocios de oficio que ocurran en el presente mes, se ha nombrado por el Sr. Protomedico, a los facultativos DD. D. Juan Felipe Chavez y D. Fernando Aranivar; se pone este aviso para conocimiento de los Señores Jueces a fin de que hagan los respectivos nombramientos.

Secretaria de la Intendencia de policía. Arequipa Mayo 2 de 1849—Gregorio Cornejo—Sec.º

Hallándose la fanega de trigo al precio de cinco pesos seis reales, debe tener el real de pan el peso de 30 onzas. Y se avisa al público en cumplimiento del artículo 4.º del arancel vijente.

Secretaria de la Intendencia de policía. Arequipa Mayo 2 de 1849.—Gregorio Cornejo—Sec.º

PARA EL CALLAO Y CALIFORNIA.



Dará la vela el bergantín ASENCION el 1.º del entrante Junio, para carga y pasajeros podrán contratar con Da. Manuela Benavente de Riglos calle de la Merced. v. 3. p. 1.

TESORERIA DE AREQUIPA.

MANIFIESTO de lo adeudado y cobrado de las rentas nacionales y particulares, que corren à cargo de esta tesorería, igualmente de lo adeudado y datado por pagos que se han hecho en el presente mes de Marzo—A saber.

(CONCLUSION.)

DATA.	AÑOS ANTERIORES	AÑO PRESENTE		AÑOS ANTERIORES	AÑO PRESENTE.
<i>Portes de la correspondencia oficial.</i>					
Adeudados y datados al conductor de la balija del correo de Cotahuasi desde Chuquibamba a esta capital en los meses de Enero, Febrero y Marzo a 12 pesos 4 rs. mensuales.....	37. 4		tos de censos de su chacra de la cementera.....		3. 2
Id. id. al id. de la balija del correo entre Cotahuasi y Chuquibamba en los meses de Setiembre y Octubre últimos.....	6.		<i>Sueldos civiles.</i>		
Id. id. a la administracion de correos por déficit resultante en el mes de enero último..	337. 3 1/2	374. 7 1/2	Adeudados y datados al Dr. don Teodoro la Rosa Secretario de la Prefectura del departamento por su haber de Enero, Febrero, Marzo y Abril para su marcha al próximo Congreso.....	600.	
			Id. id. al Sr. Vocal de la Ilma. Corte Dr. don Tadeo Ordóñez por id. id. id.....	833. 2	
			Id. id. a doña Manuela Tirado viuda del Sr. Vocal Dr. don José Maria Corbacho por las mesadas de Enero y Febrero a cuenta de lo que se le debe por sueldos.....	200.	
<i>Rentas de policía.</i>			Id. id. al Juez de primera instancia de Condesuyos Dr. don Tomas Dávila por el haber que le corresponde desde 1.º de Noviembre a fin del presente a 125 ps. cada uno	375.	250.
Adeudados y datados al hospital de San Juan de Dios de esta capital por su asignacion de Enero y Febrero	666. 5		Id. id. al Vice Cónsul de esta Republica en Oruro don Juan Baso por resto de 1200 pesos sueldo de un año mandado satisfacer por esta tesorería.....	400.	
Id. id. al preceptor de primeras letras don Felipe Santiago Mendoza y preceptoras doña Teodora Cornejo y doña Petronila Ureta por sus haberes de Enero incluso el arrendamiento y costo de agua.....	81.		Id. id. al Juez de la instancia de la provincia de la Union D. don Mariano José Arenaza por resto de su haber de Julio del año próxi-		
Id. id. a la maestra lancasteriana doña Jenara Pareja Bueno por id. id. id. id....	45. 7	793. 4			
<i>Rentas de censos y consolidacion.</i>					
Adeudados y datados a doña Liberata Guerola por redi-					

	AÑOS ANTERIORES	AÑO PRESENTE		AÑOS ANTERIORES	AÑO PRESENTE.
mo pasado y el íntegro de Agosto.....	164.		les al Sr. General en cuartel don Antonio Vigil por el haber que le corresponde desde 1.º de Agosto de 1848, a fin de Enero del presente a 166 pesos 5 reales en cada uno, y 843 pesos a las compañías 7a. y 8a. del Batallon Junin correspondiente a sus haberes de Diciembre último.....	166. 5	1.676. 1
Id. id. al Sr. Vocal de la Illma. Corte D. D. Juan Manuel Polar por el haber que le corresponde en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril para su marcha al Congreso....	833. 2		Id. id. al Capitan suelto don Manuel Salas por su haber de Enero y Febrero últimos para su marcha al Cuzco	70.	
Id. id. a la Illma. Corte Superior por resto de sus haberes de Enero último....	1.899. 5 1/2		Id. id. al Sr. Coronel don Mateo Arróspide por su haber devengado de 1.º de Setiembre a fin de Diciembre del año próximo pasado como vencedor en Junin y Ayacucho.....		960.
Id. id. a la Prefectura del departamento por id. id.	623. 4 1/2	5.569. 6	Id. id. al mismo por id. id. en Enero y Febrero últimos..	480.	
<i>Sueldos de hacienda.</i>			Id. id. al Sargento mayor don Buenaventura Velarde por id. como suelto.....	120.	
Adeudados y datados a la tesoreria principal por sus haberes de Enero último.....		580. 6	Id. id. a los jefes y oficiales destinados por resto de sus haberes de Enero último..	760.	
<i>Sueldos militares.</i>			Id. id. a los jefes y oficiales sueltos incluidos vencedores por idem idem.....	1.831. 5 1/2	7.261. 1 1/2
Adeudados y datados a los piquetes de policía por cuenta de sus haberes del presente mes.....	600.		<i>Tomín para hospital.</i>		
Id. id. al capitán don Juan Jose Berenguel por su haber de Enero y Febrero como instructor de la Guardia Nacional.....	140.		Adeudados y datados al Gobernador de Pocsí don Mariano Palo por el semestre de Junio de 1848.....		6. 2
Id. id. al Sr. Coronel Gobernador del puerto de Islay don José Palma por su haber de Febrero último satisfecho por la Aduana de id.....	240.		Total data.....	5.542. 1 1/2	28.340. 4 1/2
Id. id. al id. don Juan Francisco Reyes Juez de 2a. instancia militar por completo de su haber íntegro de los meses de Agosto y Setiembre del año próximo pasado como suelto.....	240.		<i>Nuevos adeudos.</i>		
Id. id. a dos compañías del batallon Granaderos que se hallan en esta ciudad de marcha para Condesuyos por sus haberes del presente mes, y 200 pesos a cuenta de los de Abril.....	1.018.		Son adeudados en el ramo de arrendamiento de fincas por don Paulino Postigo y don Felipe Cuenca el 1.º por arrendamiento de una chacra de la propiedad del Estado por un año que se cumplirá en 6 de Octubre del presente, en la cantidad de 170 pesos y 24 pesos el 2.º por igual causa de una casa solar, y año que se cumplirá en 30 de Setiembre.....	194.	
Id. id. al Sargento mayor don Anselmo Murillo por resto de los haberes que le corresponden en los meses de 1.º de Julio del año próximo pasado a fin de Diciembre último, los dos primeros al respecto de medio sueldo como licenciado en asuntos particulares y los últimos a sueldo íntegro como vencedor en Junin y Ayacucho.....	340.		Id. id. en el ramo de patentes en esta forma: 14 pesos un real por aumento de los semestres de Junio y Diciembre del año próximo pasado y 55 pesos a favor de los mismos semestres debidos deducir del premio que se le resta al Apoderado Fiscal don Manuel Prado de que resultó responsable segun el ajustamiento de la matrícula que actuó para dichos semestres.....	69. 1	
Id. id. al Sr. Coronel Intendente de policía don Casimiro Peralta por su haber de Enero último.....	240.			263. 1	
Id. id. al Sargento mayor don Marcelino Hinojosa por su haber de Enero último....	60.		<i>Rebajas.</i>		
Id. id. al Sr. Comisario Ordenador don José Rivero por su haber de Enero, Febrero y el presente como suelto....	315.		Son de rebaja en el ramo de contribucion de indigenas por la contribucion del Gobernador de Pocsí don Mariano Palo en el semestre de Junio de 1848.....	4. 2 3/4	
Id. id. al Sr. General de Brigada don Manuel de la Guarda, y Coronel don Francisco Mendez por los haberes que les corresponden en los meses de Enero, Febrero y Marzo, al 1.º como General en cuartel, y al 2.º como vencedor en Junin y Ayacucho	1.219. 7		Id. id. en el de títulos y tomas de razon de lo debido cobrar de años anteriores por el valor de la presentacion espedita por el Supremo Gobierno para la Chantria de esta Capital que se devuelve a la Direccion general.....	30.	
Id. id. como satisfechos al Sub-Prefecto de Chuquibamba en esta forma—999 pesos 6 rea-				34. 2 3/4	

DEMOSTRACION.

	Años anter.	Año presente	Total.
Cargo.....	8.393. 1	25.522. 3 1/2	33.915. 4 1/2
Data.....	5.542. 1 1/2	28.340. 4 1/2	33.882. 6
Existencia.....			32. 6

Tesoreria principal de Arequipa, Marzo 31 de 1849—M. Basilio de la Fuente.